

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico Del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2023-MDP/CM

Pimentel, 24 de febrero del 2023.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Enero de 2023, el Memorandum N° 060-2023-MDP/GM de la Gerencia Municipal de fecha 01 de febrero del 2023, el Informe Técnico N°040-2023-MDP/SSEC de la Gerencia de Administración Tributaria, de fecha 01 de febrero del 2023, el Informe técnico N°093-2023/SGDT/GDTI/MDP/JCHM de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial de fecha 08 de febrero del 2023, el Informe Legal N°035-2023-MDP/OGAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 13 febrero del 2023 y la Carta N°0092-2023-MDP/OGACYGD de la Oficina General de Atención Ciudadana y Gestión Documentaria, de fecha 16 de febrero del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el art. 195° inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competente para desarrollo y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía.

Que, mediante artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 26° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que el Concejo Municipal, tiene la potestad: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.", concordante con el numeral 26° del artículo 6° del Reglamento Interno del Concejo, que son actos potestativos del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."

[mesadepartes@municipimentel.gob.pe](mailto:mesadepartes@municipimentel.gob.pe)

074 - 627472

[www.municipimentel.gob.pe](http://www.municipimentel.gob.pe)

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico Del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



Que, mediante Memorandum N°060-2023-MDP/GM de la Gerencia Municipal de fecha 01 de febrero del 2023, señala que en concordancia a la Resolución del Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 154-2016-SUNARP/SN, QUE AUTORIZAN LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN VIRTUD DE LOS CUALES SE BRINDE ACCESO AL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL EN LÍNEA, teniendo como principal objetivo, brindar mecanismos de acceso directo al servicio de publicidad registral en línea de los diversos registros de la SUNARP, solicitando el pronunciamiento técnico del área respectiva.

Que, mediante Informe N°040-2023-MDP/GAT de fecha 01 de febrero del 2023, de la Gerencia de Administración Tributaria, se emite opinión FAVORABLE, a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y la Comuna, ya que simplificaría los plazos, al tener los accesos directos para con los tramites de inscripción de predios, baja de predios, modificación de áreas y otros tramites realizados por los administrados.

Que, mediante Informe N°093-2023-SGDT/MDP/JCHM de fecha 06 de febrero del 2023, de la Subgerencia de Desarrollo Territorial, emite opinión FAVORABLE, a la suscripción de este Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y la Comuna, ya que resulta beneficioso tener el acceso y comprobación directa el servicio de publicidad registral en línea de la SUNARP.

Que, mediante Informe Legal N°035-2023-MDP/OGAJ, de fecha 13 de febrero de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina por la viabilidad del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Pimentel y la Zona Registral N° II – SEDE CHICLAYO .

Que, mediante Dictamen N° 006-2023-MDP/CEPyP, los miembros de la Comisión Permanente de Economía, Planeamiento y Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 88° y el numeral 1° del artículo 100° de la Ordenanza N°011-2021-MDP-A que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal, emiten dictamen correspondiente, recomendando al Pleno del Concejo Municipal, la Viabilidad de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Pimentel y la Zona Registral N° II – SEDE CHICLAYO, en base a los informes técnicos y legales presentados en el expediente por las áreas respectivas, elevándose al pleno del Concejo para su debate y de corresponder su aprobación.

Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo, el regidor Wernher Enrique Yeckle Sánchez, propone como coordinadora para el seguimiento, supervisión y logro del objetivo principal del referido convenio, a la Arq. Jessica Chevarría Morán-Sub Gerente de Desarrollo Territorial, siendo aceptada la propuesta y aprobada por unanimidad.

### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel en su Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 23 de Febrero del 2023, conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live de la Municipalidad Distrital de Pimentel, y habiéndose escuchado la lectura del expediente por parte del Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel y procediéndose al respectivo debate, con el voto a favor de los señores regidores: Pedro Yrigoyen Fernandini, Mariana del Pilar Riquero Benites, Eduardo Bueno Julon, Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, Edwin Guillermo Huertas Parco, Rosa María Rodas Díaz, Wernher Enrique Yeckle Sánchez, y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD:

[mesadepartes@municipimentel.gob.pe](mailto:mesadepartes@municipimentel.gob.pe)

074 - 627472

[www.municipimentel.gob.pe](http://www.municipimentel.gob.pe)



Leoncío Prado N°143 - Pimentel



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico Del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



### SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL SR. ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PIMENTEL Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS-ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR COMO COORDINADORA PARA EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CITADO CONVENIO, A LA ARQ. JESSICA CHEVARRÍA MORÁN-SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, A LA GERENTE MUNICIPAL, GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Y SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Enrique Javier Navarro Cacho Sousa  
ALCALDE

#### Distribución:

Alcaldía  
Regidores  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.  
OTI  
Archivo

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 627472



Leoncio Prado N°143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe

